



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 030 - 2014/SIS

RESOLUCION SECRETARIAL

Lima, 16 OCT. 2014

VISTOS: La Carta N° 002-2014-RMAA presentada por el trabajador Richard Máximo Alcarraz Alfaro, el Informe N° 229-2014-SIS-OGAR/SGP con Proveído N° 196 -2014-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N°046-2014-SIS/OGAJ/GVO con Proveído N° 593-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS del 21 de noviembre de 2012, establece que las licencias se concederán sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por un máximo de 03 meses en el lapso de un año;

Que, mediante Resolución Directoral N° 407-2014-DG-DEGDRRHH-DISA-AP-II del 02 de julio de 2014, la Dirección de Salud Apurímac II asignó al Obstetra Richard Máximo Alcarraz Alfaro (trabajador del Seguro Integral de Salud), las funciones de Coordinador de la Unidad de Seguros de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas;

Que, con Resolución Secretarial N° 20-2014/SIS/SG del 30 de julio de 2014, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones al Obstetra Richard Máximo Alcarraz Alfaro, CAP N° 352, Sub Gerente de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac – Chanka, por el motivo particular de designación en el cargo de confianza efectuada mediante Resolución Directoral N° 407-2014-DG-DEGDRRHH-DISA-AP-II del 02 de julio de 2014, con eficacia anticipada a partir del 08 de julio de 2014, hasta que culmine su designación, de acuerdo a la solicitud y documentación presentada por dicho trabajador;

Que, con documento de vistos, presentado el 22 de setiembre de 2014, el Obstetra Richard Máximo Alcarraz Alfaro solicita modificar la citada Resolución Secretarial, y otorgar dicha licencia por motivos particulares a partir de 08 de julio de 2014 hasta el 08 de octubre de 2014, refiriendo que las funciones asignadas por la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas no corresponden a cargo de confianza;

Que, conforme al Informe de vistos, la Oficina General de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Personal, consideran viable autorizar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares para el citado trabajador por el período de tres (03) meses, con eficacia anticipada desde el 08 de julio hasta el 08 de octubre del presente año;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos, y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la Resolución Secretarial N° 20-2014/SIS/SG de fecha 30 de julio de 2014, en el extremo referido al período de licencia otorgado al Obstetra Richard Máximo Alcarraz Alfaro, y precisar que la misma se otorga sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el período de tres (03) meses, con eficacia anticipada a partir del 08 de julio hasta el 08 de octubre de 2014.

Artículo 2.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, coordinar con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;



PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General del Seguro Integral de Salud

